

**DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los señores Concejales D. Francisco Santiago Morales Cabello, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asisten con excusa D. Esteban Morales Sánchez y D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Miguel Baena Cantillo y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18/04/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO DE DEPENDENCIAS OFICIALES EN CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-**

Leída la propuesta que realiza la Sra. Alcaldesa accidental, que es como sigue:

“Con fecha 25 de febrero de 2016, al punto segundo del orden del día, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de la obras incluidas en el *Proyecto de Instalación de Climatización en Edificio de Dependencias Oficiales en Casa Cuartel de la Guardia Civil de Puente Genil (Córdoba)*.

Con fecha 4 de abril de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 37<sup>a</sup> del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose acta al respecto y que es como sigue:

“En la Sala de Reuniones del Departamento de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12 horas y 10 minutos del día 4 de abril de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de Instalación de Climatización en Edificio de Dependencias Oficiales en Casa Cuartel de la Guardia Civil de Puente Genil (Córdoba)*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 25 de febrero de 2016, al punto segundo del Orden del Día.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejel Delegado de Infraestructuras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

34C2 E795 AEDC BED6 A4F9



34C2E795AEDCBED6A4F9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 6/5/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/5/2016

- D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. José Luis Fernández Casado, Interventor de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Francisco Márquez Marín, Arquitecto Técnico Municipal.
- D<sup>a</sup>. Mónica Lavado Fernández, Arquitecta Municipal.

-SECRETARIO:

- D<sup>a</sup>. Ana María Reina Carmona, Auxiliar Administrativo Municipal.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondientes a los licitadores que presentan proposición, pasando a comprobar que todos ellos están presentados en tiempo y forma, salvo la proposición que presenta la empresa Frío Fernández, S.L., que está fuera de plazo, por lo que la mesa decide no abrir su oferta, quedando excluida.

A continuación se procede a la calificación previa de los documentos contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

Empresa	Documentación
CONDUCTGENIL, S.L.	Declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
GLOBAL SPORT GROUP 4, S.L.	Contiene los documentos a que hace referencia el Pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación
AUTOMATISMOS ITEA, S.L.	Declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
EL CORTE INGLÉS, S.A.	Declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L.	Declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes de los licitadores.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

Empresa	Oferta económica IVA excluido	Importe del IVA
CONDUCTGENIL, S.L.	46.000,00 €	9.660,00 €
GLOBAL SPORT GROUP 4, S.L.	49.133,83 €	10.318,11 €
AUTOMATISMOS ITEA, S.L.	47.935,45 €	10.066,44 €
EL CORTE INGLÉS, S.A.	56.810,96 €	11.930,30 €
MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L.	55.125,73 €	11.576,40 €

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Reuniones y por la Mesa se procede al estudio y valoración de todas las ofertas presentadas, desprendiéndose de las ofertas el siguiente resultado:

**ELEMENTOS A VALORAR:**

**B.- MEJORA EN LA EJECUCIÓN:** (Puntuación Máxima a otorgar 100 puntos.)

Empresa	Usa Juntas Refnet (20 puntos)	Soldadura Atmósfera inerte (20 puntos)	Contrato Mantenimiento 1 año (20 puntos)	Contrato Mantenimiento 2 años (40 puntos)	Puntos Mejoras Ejecución
CONDUCTGENIL, S.L.	0	0	0	0	0
GLOBAL SPORT GROUP 4, S.L.	20	20	0	40	80
AUTOMATISMOS ITEA, S.L.	20	20	20	0	60
EL CORTE INGLÉS, S.A.	20	20	0	40	80
MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L.	20	20	0	40	80



**C.- REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 8 SEMANAS:**  
(Puntuación Máxima a otorgar 50 puntos.)

Empresa	Reducción una semana (25 puntos)	Reducción dos semanas (50 puntos)	Puntos Reducción Plazo ejecución
CONDUCTGENIL, S.L.	0	0	0
GLOBAL SPORT GROUP 4, S.L.	0	50	50
AUTOMATISMOS ITEA, S.L.	0	50	50
EL CORTE INGLÉS, S.A.		50	50
MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L.		50	50

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación a los representantes de las empresas presentadas, los cuales son invitados por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando lo siguiente:

1º.- GLOBAL SPORT GROUP 4, S.L.: El representante de esta empresa manifiesta que hace una baja en el precio, quedando su oferta en 47.935,44 € IVA excluido, siendo el importe del IVA de 10.066,44 €.

2º.- MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L.: El representante de esta empresa manifiesta que hace una baja en el precio, quedando su oferta 43.741,10 € IVA excluido, siendo el importe del IVA de 9.185,63 €.

Así mismo manifiesta que su empresa está dispuesta a instalar marcas de primera calidad según les indique el técnico competente. Por la mesa se le explica que esto no es una mejora que suma puntos a la hora de valorar su oferta, pero que sí se recogerá en las obligaciones contractuales en caso de ser adjudicatarios.

En este momento, siendo las 13 horas y 5 minutos, se hace un receso, hasta las 13 horas y 15 minutos que se continúa con la negociación:

3º.- CONDUCTGENIL, S.L.: El representante de esta empresa manifiesta que hace una baja en el precio, quedando su oferta en 42.500,00 € IVA excluido, siendo el importe del IVA de 8.925 €.

Además hace las siguientes mejoras:

- Utilización de piezas especiales de derivación y colectores (juntas REFNET); obteniendo 20 puntos por esta mejora.
- Soldadura con atmósfera inerte, Nitrógeno; obteniendo 20 puntos por esta mejora.
- Contrato mantenimiento de la instalación por un año; obteniendo 20 puntos por esta mejora.
- Reducción del plazo de ejecución fijado inicialmente en 8 semanas, en una semana; obteniendo 25 puntos por esta mejora.

4º.- AUTOMATISMOS ITEA, S.L.: El representante de esta empresa manifiesta que hace una baja en el precio, quedando su oferta en 46.737,06 € IVA excluido, siendo el importe del IVA de 9.814,78 €.

Además hace una mejora en cuanto al contrato de mantenimiento de la instalación por un año más; obteniendo 40 puntos por esta mejora.

5º.- EL CORTE INGLÉS, S.A.: El representante de esta empresa manifiesta que hace una baja en el precio, quedando su oferta en 53.999,00 € IVA excluido, siendo el importe del IVA de 11.339,79 €.

En este momento se procede por la Mesa de Contratación a comprobar que ninguna de las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados, según lo dispuesto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por el artículo 85 del Real

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

34C2 E795 AEDC BED6 A4F9



34C2E795AEDCBED6A4F9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 6/5/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/5/2016

Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Finalizada la negociación, la puntuación obtenida por cada empresa sería la siguiente:

Empresa	Puntos Mejoras Ejecución	Puntos Reducción Plazo ejecución	Puntos por baja en el Precio	TOTAL PUNTOS
CONDUCTGENIL, S.L.	60	25	100	185
GLOBAL SPORT GROUP 4, S.L.	80	50	100	230
AUTOMATISMOS ITEA, S.L.	80	50	100	230
EL CORTE INGLÉS	80	50	49,40	179,40
MARTINKA	80	50	100	230

En este momento, siendo las 13 horas y 55 minutos, se ausenta de la Mesa de Contratación, D<sup>a</sup>. Mónica Lavado Fernández, Arquitecta Municipal.

Finalizada la valoración de las ofertas presentadas y negociadas, y teniendo en cuenta que existe un empate en puntos por tres de las empresas presentadas que son las siguientes:

Empresa	TOTAL PUNTOS	Precio IVA excluido
GLOBAL SPORT GROUP 4, S.L.	230	47.935,44 €
AUTOMATISMOS ITEA, S.L.	230	46.737,06 €
MARTINKA	230	43.741,10 €

Por la Mesa de Contratación se aplica los criterios de desempate recogidos en la Cláusula 42<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se concluye que la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a la Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las, *Obras incluidas en el proyecto de Instalación de Climatización en Edificio de Dependencias Oficiales en Casa Cuartel de la Guardia Civil de Puente Genil (Córdoba)*, objeto de la presente Mesa a **MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L.**, por el precio de 43.741,10 € IVA excluido, siendo el importe del IVA de 9.185,63 €, con las mejoras recogidas en la presente, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con los demás documentos contractuales.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 14 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación **MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L.**, con CIF B-56.009.673, representada por D<sup>a</sup>. Rocío Martín Cabezas, con DNI nº 44.351.714-D, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 21/04/2016 y registro de entrada número 3229, presenta la documentación requerida y carta de pago con número de operación 32016000442, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.187,05 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el *proyecto de Instalación de Climatización en Edificio de Dependencias Oficiales en Casa Cuartel de la Guardia Civil de Puente Genil (Córdoba)*, a la empresa **MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L.**, con CIF B-56.009.673, representada por D<sup>a</sup>. Rocío Martín Cabezas, con DNI nº 44.351.714-D, por el precio de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN



EURO CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (43.741,10 €) IVA excluido, ascendiendo este a NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (9.185,63 €) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto, en los términos de la oferta presentada y de conformidad con los demás documentos contractuales.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Rafael Bautista Franco Ruiz.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante. “

Conocido el expediente tramitado para la para contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de la obras incluidas en el *Proyecto de Instalación de Climatización en Edificio de Dependencias Oficiales en Casa Cuartel de la Guardia Civil de Puente Genil (Córdoba)*.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN PUENTE GENIL (CÓRDOBA)”.-**

Leída la propuesta que realiza la Sra. Alcaldesa accidental, que es como sigue:

“Con fecha 7 de marzo de 2016, al punto segundo del orden del día, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de la obras incluidas en el “Proyecto de Instalación de ASCENSORES DE EDIFICIO DE VIVIENDAS en Casa Cuartel de la Guardia Civil en Puente Genil (Córdoba)”.

Con fecha 11 de abril de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 37ª del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose acta al respecto y que es como sigue:

“En la Sala de Reuniones del Departamento de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12 horas y 10 minutos del día 11 de abril de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de Instalación de Ascensores de Edificio de “Viviendas” en Casa Cuartel de la Guardia Civil de Puente Genil (Córdoba)*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 7 de marzo de 2016, al punto segundo del Orden del Día.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. José Luis Fernández Casado, Interventor de la Corporación.
- D. Tomás Espejo García, Arquitecto Municipal.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

34C2 E795 AEDC BED6 A4F9



34C2E795AEDCBED6A4F9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 6/5/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/5/2016

- D. Francisco Márquez Marín, Arquitecto Técnico Municipal.
  - D<sup>a</sup>. Mónica Lavado Fernández, Arquitecta Municipal.
- SECRETARIO:
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondientes a los licitadores que presentan proposición, pasando a comprobar que todos ellos están presentados en tiempo y forma.

A continuación se procede a la calificación previa de los documentos contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

Todas las empresas licitadoras, que son las que a continuación se enumeran, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego:

CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L., CITYLIFT, S.A., LOCSONS S.L., ZARDOYA OTIS, S.A, MARTINKA S.L., CONSTRUCCIONES CABELLO S.L., HNOS. BUJALANCE S.L., CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, SCHINDLER S.A.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes de los licitadores.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

1.- CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO, (105.776'36 €) IVA excluido, ascendiendo este a VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (22.213'04€).

2.- CITYLIFT, S.A se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (114.219'09 €) IVA excluido, ascendiendo este a VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (23.986'01€).

3.- LOCSONS S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, (105.776'35 €) IVA excluido, ascendiendo este a VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (22.213'03€).

4.- ZARDOYA OTIS S.A. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO VEINTIUN MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (121.371'73€) IVA excluido, ascendiendo este a VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (25.488'06€).

5.- MARTINKA S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (115.031'79€) IVA excluido, ascendiendo este a VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (24.156'68€).

6.- CONSTRUCCIONES CABELLO S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (94.707'76€) IVA excluido, ascendiendo este a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (19.888'63€).



7.- HERMANOS BUJALANCE, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO DIECISÉIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (116.353'07), IVA excluido, ascendiendo este a VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (24.434'29 €)

8.- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTS Y UN CÉNTIMOS DE EURO (130.220'51), IVA excluido, ascendiendo este a VEINTISIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA UN CÉNTIMOS DE EURO (27.346'31 €).

9.- SCHINDLER, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO VEINTRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (123.651'72€), IVA excluido, ascendiendo este a VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO(25.966'86 €).

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Reuniones y por la Mesa se procede al estudio y valoración de todas las ofertas presentadas, desprendiéndose de las ofertas el siguiente resultado:

#### **ELEMENTOS A VALORAR:**

#### **B.- MEJORA EN LA EJECUCIÓN:** (Puntuación Máxima a otorgar 100 puntos.)

1.- Ejecución de alcorques con árbol.....40 puntos:

2.- Contrato mantenimiento instalación por 1 año.....20 puntos:

3.- Contrato mantenimiento instalación 2 años.....40 puntos:

1.- CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L, se comprometen a ejecutar la 1ª y 3ª, 80 puntos.

2.- CITYLIFT, S.A, se comprometen a ejecutar la 1ª y 3ª, 80 puntos.

3.- LOCSONS S.L., se comprometen a ejecutar la 1ª y 3ª, 80 puntos.

4.- ZARDOYA OTIS S.A., se comprometen a ejecutar la 1ª y 3ª, 80 puntos.

5.- MARTINKA S.L, se comprometen a ejecutar la 1ª y 3ª, 80 puntos.

6.- CONSTRUCCIONES CABELLO S.L, se comprometen a ejecutar la 1ª y 3ª, 80 puntos.

7.- HERMANOS BUJALANCE, se comprometen a ejecutar la 1ª y la 2ª, 60 puntos.

8.- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, se comprometen a ejecutar la 1ª y 3ª, 80 puntos.

9.- SCHINDLER, se comprometen a ejecutar la 1ª y 3ª, 80 puntos.

#### **C.- REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 5 MESES:** (Puntuación Máxima a otorgar 80 puntos.)

Reducción de una semana.....20 puntos.

Reducción de dos semanas.....40 puntos.

Reducción de tres semanas.....60 puntos.

Reducción de cuatro semanas.....80 puntos

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

34C2 E795 AEDC BED6 A4F9



34C2E795AEDCBED6A4F9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 6/5/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/5/2016

- 1.- CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L, .....80 puntos.
- 2.-CITYLIFT, , .....80 puntos.
- 3.- LOCSONS S.L.,..... 80 puntos.
- 4.- ZARDOYA OTIS S.A.,.....80 puntos.
- 5.- MARTINKA S.L, .....80 puntos.
- 6.- CONSTRUCCIONES CABELLO S.L, .....80 puntos.
- 7.- HERMANOS BUJALANCE,.....80 puntos.
- 8.- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, .....80 puntos.
- 9.- SCHINDLER.....80 puntos.

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación a los representantes de las empresas presentadas, los cuales son invitados por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando lo siguiente:

1º.- LOCSONS.: El representante de esta empresa manifiesta que hace una baja en el precio, quedando su oferta en noventa y dos mil quinientos euros € IVA excluido.

2º.- ZARDOYA OTIS.: El representante de esta empresa manifiesta que hace una baja en el precio, quedando su oferta en ciento quince mil trescientos tres euros con catorce céntimos de euro 115.303´14 € IVA excluido.

3º.- MARTINKA.: El representante de esta empresa manifiesta que hace una baja en el precio, quedando su oferta en noventa y tres mil setecientos cuatro euros con sesenta y tres céntimos de euro 93.704´63 € IVA excluido.

4º.- HNOS. BUJALANCE.: El representante de esta empresa manifiesta que hace una baja en el precio, quedando su oferta en ciento cinco mil euros (105.000 €) IVA excluido.

5º.- PEREZ CORNEJO.: El representante de esta empresa manifiesta que hace una baja en el precio, quedando su oferta en ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un euros con dieciséis céntimos de euro (84.951´16) € IVA excluido.

En este momento se procede por la Mesa de Contratación a comprobar que ninguna de las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados, según lo dispuesto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Finalizada la negociación, la puntuación obtenida por cada empresa sería la siguiente:

- 1.- CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L, .....280 puntos.
- 2.-CITYLIFT, , .....248´07 puntos.
- 3.- LOCSONS S.L.,.....280 puntos.
- 4.- ZARDOYA OTIS S.A.,.....243´97 puntos.
- 5.- MARTINKA S.L, .....280 puntos.
- 6.- CONSTRUCCIONES CABELLO S.L, .....280 puntos.
- 7.- HERMANOS BUJALANCE,.....260 puntos.
- 8.- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, .....280 puntos.
- 9.- SCHINDLER.....212´40 puntos.

Finalizada la valoración de las ofertas presentadas y negociadas, y teniendo en cuenta que existe un empate en puntos por cinco de las empresas presentadas que son las siguientes:

- 1.- CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L,
- 2.-- LOCSONS S.L..
- 3.- MARTINKA, S.L.
- 4.- CONSTRUCCIONES CABELLO
- 5.- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO



Por la Mesa de Contratación se aplica los criterios de desempate recogidos en la Cláusula 42ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se concluye que la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a la Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las, *Obras incluidas en el proyecto de Instalación de Ascensores de Edificio de "Viviendas" en Casa Cuartel de la Guardia Civil de Puente Genil (Córdoba)*, objeto de la presente Mesa a **CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO**, por el precio de 84.951'16 € IVA excluido, siendo el importe del IVA de 17.839'74 €, con las mejoras recogidas en la presente, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con los demás documentos contractuales.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13 horas Y 20 minutos del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación PEREZ CORNEJO, MANUEL 000798127T SLNE, con CIF B-14.721.138, representada por D. Manuel Pérez Cornejo, con DNI nº 48.873.646-A, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 21/04/2016 y registro de entrada número 3225, presenta la documentación requerida y Aval Bancario de Unicaja, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (4.247,56 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el "Proyecto de Instalación de ASCENSORES DE EDIFICIO DE VIVIENDAS en Casa Cuartel de la Guardia Civil en Puente Genil (Córdoba)", a la empresa PEREZ CORNEJO, MANUEL 000798127T SLNE, con CIF B-14.721.138, representada por D. Manuel Pérez Cornejo, con DNI nº 48.873.646-A, por el precio de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (84.951'16 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (17.839'74 €) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto, en los términos de la oferta presentada y de conformidad con los demás documentos contractuales.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Rafael Bautista Franco Ruiz.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante."

Conocido el expediente tramitado para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el "Proyecto de Instalación de ASCENSORES DE EDIFICIO DE VIVIENDAS en Casa Cuartel de la Guardia Civil en Puente Genil (Córdoba)".

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

34C2 E795 AEDC BED6 A4F9



34C2E795AEDCBED6A4F9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 6/5/2016  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/5/2016

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y JUSTIFICANTE DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA AURA ENERGÍA, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-**

Leída la propuesta que realiza la Sra. Alcaldesa accidental, que es como sigue:

**“PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA ACCIDENTAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vista el acta de la mesa de contratación constituida, en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) de fecha 28 de abril de 2016, que es como sigue:

“En Puente Genil, siendo las 12:00 horas del día 28 de abril de 2016, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil los componentes de la Mesa de Contratación para conocer la proposición presentada al procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Puente Genil, cuyo Pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de febrero de 2016.

La Mesa queda constituida por:

Presidente: D. Verónica Morillo Baena.

Vocales:

D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General.

D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Accidental.

D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

D. Luis Miguel Rodríguez Humanez, Ingeniero Técnico Industrial

Secretaria: D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

A la Sra. Secretaria le ha sido entregado el sobre correspondiente a las empresas que presentan proposición a la presente licitación, y que son las siguientes:

AURA ENERGÍA, S.L.

ENDESA ENERGÍA SAU

GAS NATURAL FENOSA, S. A.

Se procede en primer lugar a verificar la documentación aportada en el sobre A, documentación administrativa, comprobándose que:

AURA ENERGÍA, S.L., contiene todos los documentos a que hace referencia la cláusula 7ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, faltando únicamente el bastanteo del poder de representación del administrador solidario, siendo subsanado no obstante en este mismo momento por la Sra. Secretaría General, con lo que la Mesa acuerda admitirla.

ENDESA ENERGÍA SAU Y GAS NATURAL FENOSA no presentan la garantía provisional del 1% del valor estimado del contrato a que se refiere la cláusula 9ª del Pliego y que debía incluirse en el sobre A tal y como exige la cláusula 8.5 del referido Pliego en cualquiera de las formas previstas por los artículos 96 del TRLCSP en relación con los artículos 55 a 58 del RGLCAP.

Si bien ENDESA alude a la falta de tiempo para preparar el aval debido, según hacen constar a unas consultas formuladas por la entidad a este Ayuntamiento por correo electrónico y contestadas y notificadas por éste de forma no oficial el 26 de abril del presente y que por ello lo presentaría en unos días, fuera de plazo obviamente, la Mesa teniendo en cuenta la no obligatoriedad legal de realizar dicha contestación oficialmente, y dado que a día de la fecha no se ha remitido la constitución de la garantía provisional por ninguno de los medios legales previstos, acuerda por unanimidad de sus miembros no admitir lo alegado y en consecuencia declarar excluidas del procedimiento a ENDESA ENERGÍA Y GAS NATURAL FENOSA, por no



presentar la constitución de la garantía provisional siendo ésta una falta de documentación insubsanable.

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre B de la única empresa admitida, AURA ENERGÍA, S.L., con el siguiente resultado:

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Precio Kw/h ofertado para cada tarifa

Tarifa 3.1A	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
Precio Término de Energía (Te) €/kw/h	0,093459	0,083415	0,059970
Tarifa 3.0A	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
Precio Término de Energía (Te) €/kw/h	0,107038	0,088374	0,060987
Tarifa 2.1DH A	Periodo 1	Periodo 2	
Precio Término de Energía (Te) €/kw/h	0,153030	0,076141	
Tarifa 2.1 A	Periodo 1		
Precio Término de Energía (Te) €/kw/h	0,130483		

### OFERTA TÉCNICA (sobre C):

#### AURA OFERTA:

- La optimización del consumo
- Auditoría energética
- Cursos de formación

A continuación se produce a puntuar la oferta de Aura Energía, S.L., obteniéndose el siguiente resultado:

**Oferta económica: 85 puntos.**

**Oferta técnica: 15 puntos.**

**Puntuación Total: 100 puntos.**

### PRESTACIONES ADICIONALES

Telemedida: El adjudicatario pondrá a disposición de la Administración semanalmente vía correo electrónico las curvas de carga horarias de los contadores que dispongan de equipos de Tele medida.

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación propone a la Junta de Gobierno Local que se efectúe adjudicación del presente contrato a favor de **AURA ENERGÍA, S.L.** en los términos de su oferta y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Y Prescripciones Técnicas

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

**34C2 E795 AEDC BED6 A4F9**



34C2E795AEDCBED6A4F9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 6/5/2016  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/5/2016

aprobado a tal efecto.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 12 horas y cuarenta minutos del día de comienzo, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Visto lo dispuesto en la cláusula trigésimo cuarta, punto tercero del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido.

2.- Requerir a la empresa AURA ENERGÍA, S.L., con CIF nº B65552432, representada por D. Jordi Soler Vilaclara, con DNI nº 34762280B, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, Justificante de constitución de garantía definitiva por importe del 5% del importe del suministro a realizar, excluyendo el IVA o el impuesto que corresponda.”.

Conocido el escrito de fecha 3/05/16 presentado en el registro de entrada el día 4/05/16, número 3462, por Endesa Energía, adjuntando carta de pago con número de operación 32016000479, de fecha 04/05/16, sobre Aval de garantía provisional para el suministro de energía eléctrica.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó:

1.- Aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

2.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que han presentado oferta, para su conocimiento y efectos consiguientes.

#### **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2016.-**

Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Juventud y Participación Ciudadana para la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2016, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Exposición de motivos:

La elaboración de estas Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones Municipales para el año 2016, supone un paso más en el proceso de transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión del gasto público subvencional. La finalidad de las mismas es crear una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir.

Las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones hacen referencia al reglamento regulador de subvenciones y al Plan estratégico de subvenciones aprobado en este año, y pretenden verificar y responder a las necesidades de la ciudadanía e introducir mejoras en las líneas de trabajo de cada Delegación o Área.

Así, y dada la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al gasto correspondiente, propongo a la Junta de Gobierno local, la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2016 que se unen como anexo a la presente.

No obstante, la Junta de Gobierno local, con su mayor criterio, decidirá.”



La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó:

- 1.- Aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.
- 2.- Proceder a la publicación de las Bases en el BOP, en el tablón de anuncios de la Corporación, Portal de la Transparencia y diversos medios de comunicación, a fin de asegurar una adecuada difusión y accesibilidad para los interesados.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO PARA LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EMPRESA DE SEGURIDAD PARA LAS ACTUACIONES DEL BALLETO FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y RECITAL DE MIGUEL POVEDA.-**

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Promoción del Flamenco, para la aprobación de presupuesto de empresa de seguridad para las actuaciones del Ballet Flamenco de Andalucía y Recital de Miguel Poveda, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, DOLORES SOCORRO GÁLVEZ MORILLO, PARA LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EMPRESA DE SEGURIDAD PARA LAS ACTUACIONES DEL BALLETO FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y RECITAL DE MIGUEL POVEDA.

Con motivo de la conmemoración del quincuagésimo aniversario del festival de cante grande de Puente Genil, están programadas para el día 6 y 7 de mayo, las actuaciones del Ballet Flamenco de Andalucía y el recital de Miguel Poveda.

Una vez estudiadas las necesidades para esos eventos, que van desde el día 4 al 8 de mayo (custodia del montaje de luminotecnica y sonido, y demás material; y seguridad durante las actuaciones) se piden dos presupuestos a empresas especializadas, de los que resulta lo siguiente:

1.- *Hispano Servis*: que presupuesta la hora a 14€ (más IVA) Servicio de Vigilancia, y 11€ (más IVA) horas de controlador..

2.- *Gold Star Security*: que presupuesta la hora a 17€ (más IVA) Servicio de Vigilancia, y no presupuestan servicio de controlador.

Siendo el presupuesto de *Hispano Servis* el más favorable, y cuantificadas nuestras necesidades 89 horas de vigilancia y 40 horas de control, por lo que el gasto asciende a 2.046,06€ (IVA incluido).

Por tanto, Propongo aprobar el gasto de 2.046,06€ (IVA incluido) para sufragar los servicios de la empresa Hispano Servis, y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 334.0.226.10 (Promoción cultural – diversos actos 50ª aniversario) del presupuesto municipal aprobado para 2016. Se adjunta copia de la RC del citado gasto.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS PARA LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO.-**

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos, para la aprobación de las Bases Reguladoras del Concurso de las Cruces de Mayo, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA DELEGADA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO.

El Ayuntamiento de Puente Genil ha venido convocando, en la manifestación de las Cruces de Mayo que celebramos el tercer fin de semana de mayo, una muestra en la que venía premiando con diplomas la creatividad ornamental, la utilización de plantas florales y

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

34C2 E795 AEDC BED6 A4F9



34C2E795AEDCBED6A4F9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 6/5/2016  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/5/2016

elementos naturales o de carácter tradicional, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas (asociaciones de vecinos, hermandades y cofradías, cuarteles, etc.), con el denominador común de carecer de ánimo de lucro.

En el presente ejercicio, y en los sucesivos queremos que la “muestra” que convocábamos pase a “concurso”, con el establecimiento de premios en metálico a las mejores cruces presentadas, lo que nos obliga a una mayor regulación de los participantes, de la calidad de las cruces, de las reglas del concurso, de los premios, etc. por lo que requiere de unas bases que las regulen, y donde se recojan, entre otras, las condiciones para poder presentarse, la solicitud, la autorización de montaje, el horario y la regulación de la música ambiental y los tipos o estilos musicales apropiados, regulación mínima en lo ornamental, el establecimiento de premios, el jurado calificador, etc.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, aprobar las bases del concurso de las cruces de mayo, que a continuación se recogen, y que los premios que en él se establecen vayan con cargo a la partida 338.0.226.99 del presupuesto municipal:

*“La Delegación Municipal de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, convoca el concurso Popular de “Cruces de Mayo” 2016, de acuerdo con las siguientes*

### **B A S E S**

**1ª.- Fechas:** Este concurso tendrá su celebración el tercer fin de semana del mes de mayo. En el presente 2016 serán durante los días 13, 14 y 15 de mayo.

**2ª.- Participación:** En razón del perfil cultural y social que debe caracterizar este concurso, podrán participar los colectivos sociales y entidades ciudadanas de esta localidad; ante lo anterior, queda excluida la participación de establecimientos comerciales.

**3ª.- Horario musical:** El horario de música ambiental (megafonía) será los días 13 (viernes) y 14 (sábado), desde las 14:30 hasta las 4:00 horas del día siguiente. Una vez apagada la música ambiental hay un margen de una (1) hora para el cierre definitivo, por lo que a las cinco (5) de la madrugada habrá cesado la actividad totalmente. El día 15 (domingo) el horario de la música será de 14:30 a 21:00 horas.

**Tipo de música ambiental:** La música, de ambientación para las Cruces será la de sevillanas, rociera y tradicional cordobesa. En cualquier caso no se admitirá la emisión de música, estructuras, elementos decorativos, de iluminación y de sonido de corte discotequero y deberá emitirse con moderación y dentro de la normativa municipal.

En el caso de cruces con barra se acreditará que la barra es explotada por el colectivo solicitante.

No se permitirá, en la vía pública, la instalación de escenario o plataformas similares, ni la celebración de actividades, ni actuaciones musicales en directo, y los veladores que se pudieran instalar en la calle Santos y Adriana Morales deberán respetar un pasillo que permita el tránsito de personas, siempre que sea posible de dos metros.

**4ª.- El objeto fundamental del concurso es la ornamentación de la “Cruz” mediante flores, macetas y otros elementos naturales o de carácter tradicional andaluz, evitándose -en todo caso- los adornos artificiales superfluos.**

**5ª.- La Delegación Municipal de Festejos, durante los días de celebración de este Concurso, entregará a los titulares (“Cruces”) participantes un diploma artístico como agradecimiento y recuerdo de su participación. Esta entrega se realizará en el emplazamiento de la “Cruz” y horario de instalación de la cruz.**

Para la presente edición se establecen los siguientes premios para cada una de las Cruces que obtengan la puntuación más alta:

- **Primer Premio:** 300 € y Diploma
- **Segundo Premio:** 200 € y Diploma
- **Tercer Premio:** 100 € y Diploma

Así mismo el jurado podrá otorgar otro accésit o distinción para las cruces que a su juicio merezcan tal reconocimiento.

Para la concesión de los premios y accésit se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

**La variedad floral y decoración natural de la “Cruz”,**

- 1.- **Proporciones equilibradas de la misma,**
- 2.- **Distribución de macetas,**



3.- La iluminación artística y los complementos estético – decorativos de índole tradicional y andaluz

4.- El esfuerzo e interés demostrado por los/as vecinos/as de la zona o colectivo sin ánimo de lucro presentado para mantener esta tradición festiva

Para determinar los oportunos premios se constituirá un jurado calificador, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejala/a en quién delegue, la Concejala Delegada de Festejos, un/a representante de cada grupo político con representación municipal, así como un/a representante de la Agrupación Cofradías, y un miembro de la Comisión de Festejos, y cualquier otro que se considere oportuno.

El jurado calificador visitará las Cruces el día 13 de mayo, a partir de las 21 hs., emitiendo su fallo el día siguiente a partir de las 17 hs., haciéndolo público a través de los medios de comunicación locales.

La decisión del jurado calificador, que será tomada por mayoría de sus miembros, será irrevocable.

#### SOBRE LA SOLICITUD

**6ª.-** Los impresos de Inscripción para tomar parte en el Concurso estarán a disposición de los interesados en la “Casa Ciudadana” (Parque de los pinos) junto a la Biblioteca Municipal “Ricardo Molina”. Las inscripciones se presentarán en el registro de entrada de documentos existente en la citada sede, y en horario de 9 a 14 horas, o en el registro de entrada del Ayuntamiento en calle Don Gonzalo, 2. El plazo para su presentación será desde el miércoles 27 de abril, al jueves 5 mayo de 2016, ambos inclusive.

La relación de instalaciones (“cruces”) admitidas se dará a conocer el viernes día 6 de mayo. Para una información más inmediata esta relación será expuesta en el tablón de anuncios de la “Casa Ciudadana”, sin perjuicio de la notificación puntual y expresa a los respectivos interesados.

La solicitud / Inscripción deberá ir acompañada de:

**a.-** Declaración responsable por la cual la persona titular o representante del colectivo solicitante se compromete a cumplir las presentes Bases. (Nota: Esta Declaración se efectuará cumplimentando / rellenando la hoja que se adjunta al final de estas Bases).

**b.-** Diseño de la “Cruz de Mayo” (croquis con el diseño, medidas y emplazamiento de la “Cruz”, así como de las restantes instalaciones y estructuras que se soliciten). Para un mayor y mejor conocimiento de lo que se pretende instalar, este croquis, deberá ser lo suficientemente descriptivo de todo ello, además de cuantos detalles y pormenores explicativos entienda el titular / solicitante que es de interés hacer constar, como elementos notables y representativos de su instalación.

**c.-** En caso de instalación (“Cruz”) en recintos cerrados o privados la autorización del propietario (persona física o jurídica) del inmueble o solar.

**7ª.-** En caso de que varias personas o colectivos deseen instalar una “Cruz” en el mismo emplazamiento se aplicarán los siguientes criterios:

7.1º.- Aquellas solicitudes de personas o colectivos que instalaron “Cruz” en dicho lugar con anterioridad y han sido cumplidores de las Bases.

7.2º.- Originalidad y mayor calidad de los proyectos presentados.

7.3º.- El orden de entrada de la nueva solicitud, si fuese necesario.

**8ª.-** Dado el supuesto de tratarse de nuevas ubicaciones se concederá prioridad a la primera petición que se formule, comprobada por su presentación de Inscripción (impreso al efecto) cumplimentada, en el registro de entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**9ª.-** En las zonas donde concurren varias “Cruces”, por el riesgo que ello comporta, no se autorizará ninguna nueva solicitud, a fin de evitar la saturación en zonas concretas y



garantizar la seguridad peatonal, del tráfico rodado, así como el descanso y convivencia vecinal, evitando las molestias ocasionadas por ruidos y aglomeraciones de personas.

**10ª.-** Una vez examinadas y valoradas las solicitudes se establece un máximo de treinta (30) “Cruces de Mayo”.

En el supuesto de recibirse más de treinta (30) solicitudes los criterios de exclusión serán:

10.1º.- La solicitud o solicitudes de instalación en lugar o lugares que se entiendan como zonas saturadas, o con impedimento objetivo de carácter urbano.

10.2º.- La menor originalidad y calidad de los proyectos y diseños presentados.

10.3º.- El orden de entrada de las nuevas solicitudes, en su caso.

#### **SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE MONTAJE**

**11ª.-** La admisión – autorización de instalación --que conlleva la participación en el Concurso-- se efectuará una vez sean formulados los necesarios informes y con los condicionamientos que garanticen el tráfico vial por la zona, la limpieza viaria y el respeto a la ciudadanía vecinal, así como el cuidado de jardines y vía pública.

La autorización para instalar la “Cruz” y participar en el concurso no supone, en ningún caso, concesión de permiso de bar “barra – repostería” u otro tipo de comercio. Las peticiones para este tipo de instalaciones se harán constar o señalar en el impreso de Inscripción citado en estas Bases, y siendo esto sometido a los Informes técnicos correspondientes que determinarán las condiciones a que hayan de someterse.

Los titulares de las instalaciones (“Cruces”) se atenderán al cumplimiento de la legalidad en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 Diciembre, en cuanto a proveerse del oportuno Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 151.000€, como sub-límite por víctima; asimismo, deberá presentar fotocopia de recibo de pago actualizado de dicho seguro.

**12ª.-** Los representantes o responsables (titular y suplente) de las “Cruces” deberán estar localizados y atender, en todo momento, las indicaciones de los Servicios Municipales o Agentes de la Autoridad Municipal, en orden a garantizar la seguridad, el tráfico vial, tránsito peatonal y el cumplimiento estricto de los horarios de música y cierre.

**13ª.-** Limpieza y Urbanidad .- Los titulares de instalaciones (“Cruces”) deberán proceder, diariamente, a la limpieza de la superficie ocupada por la instalación y actividad desarrollada, depositando los residuos sólidos (basuras) en los contenedores más próximos a su instalación respectiva .

Una vez desmontadas las “Cruces”, los Servicios Municipales y/o la Empresa medio-ambiental EGEMASA, supervisarán que el lugar público ocupado (si así fuese) quede en perfecto estado, debiendo la entidad o persona responsable hacerse cargo de los deterioros, limpieza y cuantos desperfectos sean consecuencia directa o indirecta de la actividad desarrollada (“Cruz de Mayo”). De no ser así, será subsanado por la Administración Municipal y se procederá a la posterior facturación y cobro a la entidad o persona responsable de la instalación.

Los titulares respectivos de “Cruces” instaladas en la vía pública de calles “Santos” y “Adriana Morales” deberán llevar a cabo las acciones oportunas para hacer posible, en todo momento, el paso peatonal por medio de un espacio libre (pasillo) de dos (2) metros de ancho.

**14ª.-** Instalación eléctrica: Los titulares de las instalaciones “Cruces” ubicadas en las vías públicas (calles y plazas) deberán proveerse, individualmente, del oportuno Boletín de Enganche (Certificado de Instalación Eléctrica) para el suministro del fluido eléctrico que les sea necesario, entendiéndose: megafonía, iluminación, frigorífico, etc.

**(Nota informativa :** A tenor de un comunicado recibido de la compañía de electricidad ENDESA, tal Boletín de Enganche y su consiguiente solicitud de suministro deberá ser presentado en la oficina comercial de ésta (en calle Cruz del Estudiante), con la suficiente antelación al comienzo de la actividad festiva “Cruz de Mayo”.

#### **SOBRE LA EXCLUSIÓN DEL CONCURSO**

**15ª.-** Serán objeto de exclusión del Concurso aquellas instalaciones (“Cruces”) que incumplan claramente las Bases en ediciones anteriores, en especial lo referido a normas elementales de policía, higiene y limpieza del emplazamiento y entorno de la “Cruz”,



horarios y volumen de la música, y aquellas en las que la disposición de la “barra – repostería” y otros elementos complementarios a la misma distorsionen el sentido ornamental objeto del concurso; perdiendo los titulares de las “Cruces” excluidas todo derecho a reserva de sitio para otro año.

**16ª.-** Serán igualmente excluidas del concurso aquellas instalaciones que no respeten los criterios elementales de higiene y urbanidad, en cuanto se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza en el emplazamiento y entorno de la “Cruz”, evitándose las molestias al vecindario próximo y transeúnte.

**17ª.-** El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de todos y cada uno de los apartados de estas Bases. Las quejas, denuncias y otras actuaciones que se pudieran realizar contra el incumplimiento de lo estipulado en las Bases podrá/n dar lugar a sanciones, para cuya clasificación se estará a lo dispuesto en la normativa vigente”.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-**

Conocida la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes para la adjudicación de contrato menor de mantenimiento de césped artificial de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Puente Genil, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JOSE ANTONIO GÓMEZ MORILLO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DEL CESPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Las pistas deportivas de césped artificial requieren de unas labores de mantenimiento, a efectuar con maquinaria específica, por personal especializado en su manejo; siendo que no disponemos en este Excmo. Ayuntamiento, ni de dicha maquinaria, ni de personal habituado a su uso; ni está prevista la inmediata adquisición de la primera, ni la incorporación del segundo.

Son muchos los ayuntamientos que, como el nuestro, disponen de instalaciones deportivas con este tipo de pistas, y existen empresas dedicadas a la realización de este tipo de trabajos, consistentes en la prestación del servicio de su mantenimiento.

Habiéndose tramitado expediente para la contratación de la prestación de este servicio de Mantenimiento de las pistas de césped artificial de las Instalaciones Deportivas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, conformado por el Director Técnico de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, Francisco José Moyano Delgado, en el que obran los siguientes documentos:

1. Informe y anexo de prescripciones técnicas relativo a la necesidad de contratación de los citados trabajos, de fecha 6 de Abril de 2016.
2. Ofertas presentadas por:
  - a. PADELCOR.
  - b. ANDALUZA DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS
3. Informe técnico de adecuación de fecha 13 de Abril de 2016.
4. Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, se adjunta.
5. Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

17

Código seguro de verificación (CSV):

34C2 E795 AEDC BED6 A4F9



34C2E795AEDCBED6A4F9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 6/5/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/5/2016

financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato menor de prestación de este servicio de Mantenimiento de las pistas de césped artificial de las Instalaciones Deportivas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, conforme al detalle que se recoge en el anexo de prescripciones técnicas que forma parte del presente expediente de contratación administrativa, y en los términos que se establecen en su oferta, a PADELCOR (Miguel Ramírez Cobo, con NIF. 30.803.259-A, con domicilio en Camino del Río, nº 4 (Encinarejo - Córdoba-), por el periodo de tiempo comprendido entre el 01/07/2016 y el 31/12/2016, y por un importe total de novecientos ochenta y dos, con cincuenta y dos (982,52 €) euros, IVA INCLUIDO. El precio se abonará en dos pagos, uno en el mes de septiembre y otro en diciembre, previa emisión de las correspondientes facturas, comprensivas de los trabajos realizados hasta la emisión de las mismas.

**SEGUNDO.-** DESIGNAR a Francisco José Moyano Delgado, responsable del contrato.

**TERCERO.-** APROBAR el gasto referido por importe de novecientos ochenta y dos, con cincuenta y dos (982,52 €) euros con cargo a la partida presupuestaria 342.3.227.99.

**CUARTO.-** COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE**

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**34C2 E795 AEDC BED6 A4F9**



34C2E795AEDCBED6A4F9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 6/5/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/5/2016